

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte
(2020)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales de los artículos 82 y 384 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO formulada por Blanca Lucelly Cardona de Osma, contra Mauricio González.
2. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para lo que estime pertinente. Notifíquesele esta providencia en la forma legal establecida.
3. Tramítese la demanda por el procedimiento previsto para el proceso VERBAL en UNICA INSTANCIA.
4. Téngase en cuenta que la señora Blanca Lucelly Cardona de Osma, actúa en el presente trámite a nombre propio.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Lizeth Gil Moreno".

LIZETH GIL MORENO

Juez